

---

# Programa Apoyo al Asociativismo y Empleo

---

DECRETO N° 119/2009

FECHA: 04.02.2009

PUBLICADO: 04.02.2009

ARTICULO 1º.- Ratifíquese el Convenio específico de Desarrollo del Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo celebrado entre la Municipalidad de Concordia, la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad de Entre Ríos, la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Concordia Ltda. y la Dirección Departamental de Educación de Concordia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, suscripto en fecha 04 de Agosto de 2008, el que como anexo I forma parte del presente Decreto, conforme a lo expresado en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno, Turismo y Producción, regístrese y archívese.

Convenio específico de Desarrollo del Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil ocho, las siguientes instituciones: Municipalidad de Concordia, con domicilio legal en calle Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, representada en este acto por el Señor Presidente Municipal, Cr. Gustavo Eduardo Bordet, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional de Entre Ríos, con domicilio legal en la Avda. Mons. Tavella 1424 de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Decano Cr. Miguel Antonio Fernández, en adelante "LA FACULTAD", la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Concordia Ltda., con domicilio legal en la calle Urquiza N° 600 representada por el Sr. Presidente del Consejo de Administración Cr. César Gottfried, en adelante "LA COOPERATIVA" y la Dirección Departamental de Educación de Concordia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio legal en calle Buenos Aires N° 61 de la ciudad de Concordia, representada por el Sr. Dr. Prof. Saúl José Dri, en adelante "LA DEPARTAMENTAL", y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan, en el marco del Convenio de Cooperación que suscribieran oportunamente, el desarrollo del Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES desarrollarán en forma conjunta el Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo.

SEGUNDA: LAS PARTES, acuerdan efectuar durante el ciclo lectivo 2008, una experiencia piloto de convocatoria, selección y apoyo de emprendimientos productivos asociativos que estén orientados hacia la generación de empleo de los futuros egresados de las escuelas del nivel medio del departamento Concordia.

TERCERA: LAS PARTES, aprueban las bases y condiciones del programa que se encuentran inserta en el Anexo I y que se constituye en parte integrante del presente.

CUARTA: Las partes conformarán un equipo de evaluación y seguimiento del programa, compuesto por un representante titular y uno suplente, por cada una de las instituciones que suscribe el presente convenio, quienes tendrán la responsabilidad de ir resolviendo a medida que se presentan los inconvenientes propios del avance del programa.

QUINTA: La vigencia de este convenio se establece por el término de dieciocho meses a partir de la fecha de su firma.

SEXTA: LA FACULTAD, tendrá a su cargo la responsabilidad de coordinar y dictar los talleres de apoyo a los tutores e integrantes de los proyectos productivos que participen de la convocatoria.

SEPTIMA: LA COOPERATIVA, tendrá la responsabilidad de participar en el apoyo financiero del Programa.

OCTAVA: LA DEPARTAMENTAL, tendrá a su cargo la responsabilidad de convocar y coordinar la participación de los estudiantes, profesores y/o tutores de los distintos establecimientos educativos del departamento Concordia, que se interesen y participen del programa.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD, tendrá a su cargo la responsabilidad de coordinar, difundir, apoyar financieramente el programa y a los emprendimientos que se pongan en marcha.

DECIMA: LAS PARTES, aceptarán de común acuerdo, la incorporación al presente programa de aquellas instituciones o empresas locales, que acepten las bases y condiciones del mismo y que estén dispuestas a contribuir al sostenimiento financiero del programa.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES convienen que cualquier contingencia no contemplada en el presente, será resuelta de común acuerdo cuando ello sea posible, caso contrario la decisión que una de las partes adopte por razones de mayor agilidad o rápida ejecución, deberá a la brevedad ser comunicada a las otras.

DECIMA SEGUNDA: LAS PARTES podrán unilateralmente rescindir el presente convenio, siempre que se comunique por escrito la intención a las otras partes, con 60 días de antelación, no pudiendo reclamar las partes suma alguna por indemnización, sin perjuicio de las obligaciones pendientes.

DECIMA TERCERA: Cualquiera de LAS PARTES, podrá solicitar la rescisión del presente convenio sin previo aviso, cuando cualquiera de las otras partes incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

#### Anexo I

#### Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo

#### Convocatoria 2008

Convocatoria al Programa de Apoyo al Asociativismo y Empleo destinado a proyectos asociativos de producción ó servicios destinados a cursos terminales de escuelas secundarias, (último o anteúltimo año) - Convocatoria 2008. La Municipalidad y la Facultad de Ciencias de la Administración de la UNER, conjuntamente con Instituciones Públicas y Privadas de la ciudad de Concordia, organizan un programa de apoyo para proyectos productivos ó de servicios, que alienten la búsqueda de alternativas empresarias y laborales, ofreciendo como estímulo la inversión necesaria para poner en marcha el proyecto.

#### Objetivos:

\*Potenciar propuestas innovadoras para atender las nuevas demandas.

\* Favorecer el empleo joven y generar micro y pequeños empresarios

\* Incentivar la idea del asociativismo

\* Desarrollar nuevos proveedores locales para fortalecer las cadenas de valor de los productos locales y regionales (cítricos, madera, frutas, verduras, hortalizas, cereales, ganadería, miel, arándanos, industrias, servicios, etc.)

La Municipalidad conjuntamente con las demás Instituciones y empresas que participan del proyecto, constituirán equipos para reglamentar el apoyo y promover la capacitación, para evaluar los proyectos y calificar.

El mecanismo será el siguiente:

1. La Municipalidad y la Facultad de Ciencias de la Administración, preseleccionarán diez escuelas (según anexo) para proponer el programa, y acuerdan con la Dirección Departamental de Escuelas el mecanismo de relación con las escuelas elegidas.
2. Podrán participar todos los alumnos de los cursos terminales de las escuelas secundarias preseleccionadas por los organizadores.
3. Es requisito indispensable que los participantes sean alumnos regulares del establecimiento.
4. Aquellos establecimientos que cuentan con servicio educativo para adultos, podrán hacer participar como integrantes de cada equipo, hasta un 50 % de adultos.
5. En el caso de escuelas con más de una división por curso, el máximo será de un proyecto por división.
6. Las entidades que organizan este programa, proveerán de los materiales durante el dictado de los cursos de capacitación y tutorías en formulación.
7. Cada curso tendrá un Profesor y/o un Adulto como responsable.
8. Los grupos no podrán tener menos de tres integrantes y no más de cinco.
9. Cada profesor y/o responsable, como así también cada grupo, deberán participar de un curso de formación que tendrá dos perfiles, sobre asociativismo y cooperativas, la filosofía del sector, beneficios de la actividad agrupada, marco legal, y como proyectar un plan de negocios, políticas de costos, administración y comercialización. Los talleres se dictarán de la Facultad de Ciencias de la Administración - Universidad Nacional Entre Ríos - UNER-.
10. El cronograma es el siguiente:
  - a. Período de inscripción del 04/08/2008 al 14/08/2008 Ideas proyectos
  - b. Curso a profesores/Adulto Responsable del 15/08/2008 al 30/08/2008
  - c. Curso a alumnos 15/08/2008 al 30/08/2008
  - d. Fecha límite de recepción de proyecto 03/10/2008
  - e. Fecha límite de pre-evaluación 17/10/2008
  - f. Fecha de defensa pública de proyectos 31/10/2008
  - g. Fecha de publicación de los resultados del concurso 15/11/2008
  - h. Fecha de entrega de certificados de premios 25/11/2008
  - i. Fecha de entrega de los bienes para poner en marcha el proyecto a partir del 12/12/2008
11. Luego de la precalificación de las ideas proyectos que hará el jurado, los que avancen en la segunda ronda deberán defender el proyecto en una clase pública a realizarse en la Facultad de Ciencias de la Administración.
12. Serán jurados representantes de la Municipalidad de Concordia, de la Cooperativa Eléctrica, de las Facultades de Ciencias de la Administración, de Alimentación, Tecnológica y de las empresas que participen del proyecto.
13. El curso ganador deberá constituir una cooperativa u otra forma asociativa de trabajo o servicio

---

y poner en marcha el emprendimiento, otorgándole los Organizadores, todo el asesoramiento para tal fin.

14. El grupo ganador no recibirá dinero en efectivo, sino que la Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente, entregará los bienes y/o productos previstos para la puesta en marcha del proyecto.

15. La Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Producción, Trabajo, Ecología y Medio Ambiente, junto q las Instituciones que participen del proyecto, harán un monitoreo que durará hasta 1 AÑO, para garantizar el funcionamiento de la nueva empresa y ayudar con el asesoramiento necesario.

16. El grupo ganador será acreedor de una suma de hasta \$ 15.000 (o lo que requiera el proyecto, lo que fuese menor) y una computadora para su escuela. El grupo que califique en segundo lugar será acreedor de una computadora para su escuela.